# CONVENIO Nº 1281 -2022-MTC/21

CONVENIO DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO DE LOS RECURSOS TRANSFERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DE IOARR ENTRE PROVIAS DESCENTRALIZADO Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BELLAVISTA

Conste por el presente documento, el Convenio de Monitoreo y Seguimiento que celebran:

De una parte, el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO, con R.U.C. N° 20380419247, con domicilio legal en el Jr. Camaná N° 678, piso 11, distrito, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por su Director Ejecutivo, Ing. FRANCISCO QUEVEDO MOGOLLÓN, identificado con D.N.I. N° 43272014, designado mediante Resolución Ministerial N° 890-2022-MTC/01, en adelante PROVIAS DESCENTRALIZADO; y,

De otra parte, LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BELLAVISTA, con R.U.C N° 20175467671, domiciliada en la Av. San Martín Nro. 681, distrito y provincia de Bellavista, departamento de San Martín, representada por su Alcalde, señor EDUAR GUEVARA GALLARDO, identificado con D.N.I N° 43495439, en adelante LA MUNICIPALIDAD, de acuerdo a los términos y condiciones establecidos en las siguientes cláusulas:

#### CLÁUSULA PRIMERA: MARCO LEGAL

- 1.1. Constitución Política del Perú.
- 1.2. Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
- 1.3. Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización.
- 1.4. Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- 1.5. Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento
- 1.6. Ley N° 31365, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- 1.7. Decreto Legislativo N° 1440, del Sistema Nacional de Presupuesto.
- 1.8. Decreto Supremo N° 029-2006-MTC, que crea el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado PROVIAS DESCENTRALIZADO.
- 1.9. Decreto Supremo N° 034-2008-MTC, que aprueba el Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial, y sus modificatorias.
- 1.10. Decreto Supremo N° 242-2018-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252.
- 1.12. Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.
- 1.13. Decreto Supremo N° 229-2022-EF, que autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 a favor de la Reserva de Contingencia y de diversos Gobiernos Locales.













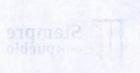






Switch March, representate por su Alceider serior EDUAR GULVARA Cifus ADO, identificano











- Resolución Ministerial N° 897-2021-MTC/01.02, que aprueba el Manual de Operaciones de PROVIAS DESCENTRALIZADO.
- 1.15. Resolución Directoral N° 8-2018-MTC/21, que aprueba la Directiva N° 1-2018-MTC/21, Elaboración y Suscripción de Convenios en el Proyecto de Infraestructura de Transporte Descentralizado PROVIAS DESCENTRALIZADO.
- 1.16. Resolución Directoral N° 001-2019-EF-63.01, que aprueba la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Las citadas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias, complementarias y conexas, de ser el caso.

# CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES

- AD AROUND 2.1
- PROVIAS DESCENTRALIZADO es la Unidad Ejecutora del Pliego del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, adscrito al Despacho Viceministerial de Transportes, encargada de las actividades de preparación, gestión, administración y de ser el caso ejecución de proyectos y programas de infraestructura de transporte departamental y rural en sus distintos modos; así como el desarrollo y fortalecimiento de capacidades institucionales para la gestión descentralizada del transporte departamental y rural.
- 2.2 La MUNICIPALIDAD, de conformidad a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, cuenta con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; en ese sentido, le compete, entre otros asuntos, aprobar el régimen de organización interna, funcionamiento del gobierno local y la organización del espacio físico, tránsito, vialidad y transporte público. Tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción. Es un órgano de gobierno promotor del desarrollo, de la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas, planes nacionales y regionales de desarrollo.



2.3 Por medio del Decreto Supremo N° 229-2022-EF, publicado en el diario oficial "El Peruano" el 30 de setiembre de 2022, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 161 487 557,00 (CIENTO SESENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES), a favor de diversos Gobiernos Locales, para el financiamiento de inversiones de infraestructura vial. Asimismo, dispone que los recursos transferidos a dichos pliegos no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son otorgados.



Bajo dicho contexto, por medio del Memorando N° 1543-2022-MTC/21.GMS y el Informe N° 035-2022-MTC/21.GMS.NMBM, la Gerencia de Monitoreo y Seguimiento emitió opinión técnica de su competencia solicitando la elaboración del presente documento, por los siguientes fundamentos: (i) Diversos gobiernos locales del país identificaron, durante el Año 2021, activos estratégicos (puentes) que se encuentran colapsados y en situación de riesgo de colapso. En dicha medida, sustentaron la necesidad de ejecutar intervenciones para evitar algún siniestro en los referidos puentes y evitar con ello pérdidas humanas o situaciones críticas de aislamiento, pues, ello permitirá mantener la conectividad de su población local y el funcionamiento de las unidades productoras de las que forman parte, (ii) Las intervenciones se encuentran registradas en el Banco de Inversiones, identificadas como inversiones de



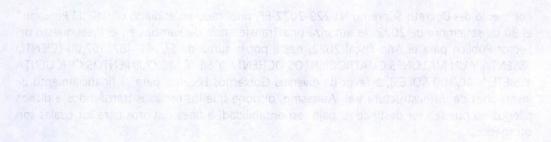


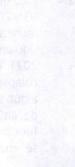




















Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición - IOARR y aprobadas por las respectivas unidades formuladoras, correspondiéndoles iniciar la fase de ejecución del ciclo de inversión, (iii) El Ministerio de Transportes y Comunicaciones, a través de Provias Descentralizado, ha formulado una estrategia de conectividad rural para coadyuvar a los gobiernos locales en la ejecución de las intervenciones de puentes colapsados y riesgo de colapso. Para dicho efecto, se han priorizando las intervenciones que se encuentran ubicadas en el ámbito rural de cada región, dada la situación de vulnerabilidad de sus comunidades o población local, en caso de aislamiento o de accidentes de tránsito; así como por la importancia de su ubicación estratégica en relación a las actividades agro - extractivas y el entorno social (pobreza y extrema pobreza) en el que se desenvuelven; con el objetivo que el Estado provea a dichas zonas los servicios (infraestructura) en niveles óptimos para garantizar su uso en niveles adecuados de seguridad, que no coloquen en riesgo la integridad de los usuarios, así como para elevar el estándar de vida de la comunidad y contribuir con su desarrollo económico - social, (iv) Dicha estrategia, comprende la ejecución de intervenciones de tipo IOARR, que se diferencian de un proyecto de inversión, en que representa una intervención puntual, selectiva y específica sobre algún activo o subconjunto de activos que forman parte de una Unidad Productora en funcionamiento. En el caso de la infraestructura vial, la Unidad Productora es la carretera, siendo los puentes, uno de sus activos Estratégicos, (v) Considerando lo anterior, resulta necesario celebrar convenios con los pliegos habilitados (gobiernos locales) que recibieron recursos por medio del Decreto Supremo № 229-2022-EF, pues ello, permitirá que Provias Descentralizado, como Entidad que gestionó el financiamiento de las inversiones, realice un adecuado monitoreo y seguimiento de los recursos transferidos para la ejecución de las intervenciones, (v) Asimismo, permitirá a los gobiernos locales contar con asistencia técnica de parte de Provias Descentralizado, durante todo el desarrollo de las intervenciones, y (vi) La suscripción de los convenios tienen un fundamento costo beneficio positivo, pues al margen de las condiciones antes señaladas, las inversiones se encuentran viables y alineadas con los objetivos, metas e indicadores establecidos por el Sector, por lo que, contribuyen efectivamente al cierre de brechas de infraestructura de transporte vial y de acceso a servicios públicos. Para tal efecto, adjunta el Memorando Nº 148-2022-MTC/21.OPP.PRES, mediante el cual la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emite opinión técnica favorable para la elaboración y suscripción del presente convenio, respecto a su alineamiento a las líneas estratégicas del Sector y los planes y metas institucionales de PROVIAS

DESCENTRALIZADO.

Para efectos del presente convenio, y para el caso de mencionar conjuntamente a PROVIAS DESCENTRALIZADO y LA MUNICIPALIDAD, se les denominará LAS PARTES.

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO

El objeto del presente convenio es establecer los términos y condiciones bajo los cuales PROVIAS DESCENTRALIZADO realizará el Monitoreo y Seguimiento del cumplimiento de los fines y metas de los recursos transferidos a LA MUNICIPALIDAD para el financiamiento de inversiones de infraestructura vial consideradas en el Decreto Supremo N° 229-2022-EF, en adelante la "INVERSIÓN", según se señala a continuación:

1	PLIEGO	cul	NOMBRE DE LA INVERSIÓN	COSTO DE INVERSIÓN*	MONTO TRANSFERIDO POR DECRETO SUPREMO N° 229- 2022-EF
1	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BELLAVISTA	2528416	RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL R220212 EN LA LOCALIDAD ALTO PA?æASAPA, DISTRITO DE HUALLAGA, PROVINCIA BELLAVISTA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN	474,500.28	474,501

<sup>\*</sup>Monto registrado en el Banco de Inversiones













Decembrida ta liquer ud 11 francia liciades de mini, acuas y franciado "Antro del "consectimien o dels Robertanio Nacional". Alte del Biocares una dels Contracts de la Robertano del Beru".

Determinent as emulates formulations, orresponding of status is a set despection. To ATRY parabases detroid menerous in bit whitesto are Team on as y Commissioned, a traves de Provisioned de de menerous in bit whitesto are travelled and as a consideration of the provision of th





Para efect of del presente convolvo lympara el caso de mencionar comportamente a PROVIAS DESCENTRACCADO y LA MUNICIPALIDAD, se los denominara LAS PARTES.

#### STAUSULA TERCERALORIETO

El oueto dei mesente con emo es assablecer los terminos y contribues baio los quales PROVIAS DESCENTRATIZADO recliza a el Monitoreo y seguimiento del complimiento de los foras y metas de los recursos presidente o UA INMICIPADAD, para el minarciamiento de inversiones de minarciamiento a vale consideradas con el Decreto Supremo VI 229 2022-EL, en audiante 13 NIVERSIÓN I securiose se servida a con indecion.





En dicho sentido, LAS PARTES convienen en precisar que la elaboración del expediente técnico, la ejecución y la supervisión de la obra que corresponde a la INVERSIÓN se ejecutará de forma tercerizada (por contrata).

Asimismo, LAS PARTES convienen en puntualizar que, en caso no se utilicen todos los recursos transferidos, estos se revertirán al Tesoro Público.

#### CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA

El presente convenio entrará en vigencia a partir del día de su suscripción y concluirá con la presentación del Acta de Recepción de Obra, así como de la Resolución de Liquidación de Obra y Supervisión, que efectuará LA MUNICIPALIDAD a PROVIAS DESCENTRALIZADO, una vez que éstas se encuentren consentidas.

#### CLÁUSULA QUINTA: RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LA INVERSIÓN

La Unidad Ejecutora responsable de la ejecución de la INVERSIÓN es LA MUNICIPALIDAD, quien asumirá todas las responsabilidades por las infracciones que se generen como consecuencia de la ejecución de la misma, lo que incluye la elaboración del expediente técnico, ejecución y supervisión de obra.

Bajo dicho contexto, es necesario precisar que LA MUNICIPALIDAD es responsable de la elaboración y aprobación del Expediente Técnico para la ejecución de la INVERSIÓN. Asimismo, en relación a la ejecución y supervisión de la obra, LA MUNICIPALIDAD es responsable por cumplir con los procedimientos y formas establecidos en la normativa que resulte aplicable y se encuentre vigente.

Adicionalmente, luego de la aprobación del expediente técnico, LA MUNICIPALIDAD es responsable de iniciar la convocatoria del procedimiento de selección, de acuerdo a lo estipulado en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

# CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DE PROVIAS DESCENTRALIZADO

6.1 PROVIAS DESCENTRALIZADO, a través de la Gerencia de Monitoreo y Seguimiento es responsable de efectuar el monitoreo y seguimiento, físico y financiero de los recursos transferidos; asimismo, canalizará la remisión de la documentación a la MUNICIPALIDAD que se genere como consecuencia de la ejecución del presente convenio.

PROVIAS DESCENTRALIZADO, a través de la Gerencia de Intervenciones Especiales, brindará asistencia técnica durante la elaboración del expediente técnico y ejecución de la INVERSIÓN, así como el registro de información en el Banco de Inversiones.

PROVIAS DESCENTRALIZADO, en caso de incumplimiento a las obligaciones establecidas en el presente convenio, notificará a la MUNICIPALIDAD a fin de que implemente las acciones correctivas, de persistir el incumplimiento, se pondrá de conocimiento al Órgano de Control Institucional correspondiente y la Contraloría General de la República.

PROVIAS DESCENTRALIZADO, pondrá en conocimiento de la Contraloría General de la República, Ministerio de Economía y Finanzas y del Órgano de Control Institucional de LA MUNICIPALIDAD el no uso de los recursos transferidos, así como el uso de los mismos para fines distintos a aquellos para los cuales fueron transferidos.

















errorror e supular com municipativa de Bulbara, e la cultura de Contra de Co

En uicho sentido, LAS PARTES convieren in prodistrique la claboración del expediente controlla escución y la supervisión de la part que corresponde a la INVERSIÓN se ejecutará de tomas focues de tomas de foor contratu?

Asimilarno ILAS PARTES convienen en punto il la colo el caso no se utiliden focus. De mounsos nansferdos, éstas sen evertiran al lingro Poblico.

#### ADJUBAN ATRAUD ANDUGARD

El presente con ento entre escucació e parte del tile de suesti credión y conductación la persensión del Austra Recurson de Character cueno da Recollector de Esqualtación de Ribra y Supervisión, que efectivar las Australia de Austra Recollector de CECENTRE (JZADD), una ser que estes se encuentra consentidas.

# CLARIOLA GUINTA RESPONSABLE DE LA ELECUCION DE DA INVERSIÓN

La Control Fecurora responsable de la ejecudion de la INMERSIÓN es LA MUNICIPADADAD, come escontre feder las respons publicades por las infraccion se que sa general come con equencia de la ejecución de la ejecución del expediente tecnicor el ecución de cubery de ejecución.

Bajor orbo contexto, es necescito prechar que LA MUNICIPALIDAD os organisable de la boración y acrobado a un la Expediente Lacrado país la ejecución de la INVERSIÓN. Asimismo en relación a las resolución y subervisión de la espa. LA MUNICIPALIDAD es responsoble por surgificación los procedimientos y la grassidad establectores en la calegra que resulta ablacable y la cressora electror vicentes y

Ad don mente l'emple le garabación del expedit our rechi cult. MUMICIPALIDAD es responsable de laborar la conversión del procedimiento de aglección, de acherdo ella establicado, en le revi Nº 30775. Levido ella establicado y a Recherción

#### CLAUSULA SEXTA: OF DEACHONES DE PROVIAS DESCENTALIZADO

FROVIAS DESCENTRACIZADO, a proves de la función de Modelloso y signimiento es esponsibles de afectuar el cuentralizar o Aregue tendo indice y financiario de los recursos transferios estámismo, dendice a la remisión de la fundamentación a se MUNICIPACIDAD que el genera como con sequencia de la ajectiono del procede como con sequencia de la ajectiono del procede como con sequencia.

PROVIAS DESCENTRAUZADO; artinos de la Careccia de Intervenciones Especiales conductados recursos de la INVENSIÓN.

Asistenda técnica du rante la el bombon del exp. diente técnico veloculos de la INVENSIÓN.

asi como el Legistico de información su el cinico de inventones.

PROVIAS DE SCENTRALE ADO, en caso de noumblimente el la bilipe come ella bladena el el rresente convento, incluziara el la la RECIPALIDAD el 1. de que implemente la espaciones con ecolos, de patactir el la ceraplimiente, se pondía de conocimiento el O) usno de Contudir la Regiona el correspondente y la Contra con General de la Regional el .

PROVIA'S DESCENTRALIZADO, policio an conactmiento de la Contraloria del Sapublitat Ministerio de Control Institutó una de LA MUNICIPA (DAO) el libror de los recorsos cantiendos, así con o el uso de los mar os para libros del con o el uso de los mar os para libros del con o el uso de los mar os para libros de la constitución de los recorsos cantiendos.









6.5 **PROVIAS DESCENTRALIZADO,** informará ante las instancias competentes, la necesidad de recursos que garanticen la culminación de la **INVERSIÓN**, de acuerdo a los informes técnicos y financieros que presente **LA MUNICIPALIDAD**.

#### CLÁUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD

- 7.1 Incorporar en su Presupuesto Institucional los recursos transferidos, de acuerdo a la estructura funcional programática y cadena de gasto establecidos por la normatividad presupuestal vigente.
- 7.2 Utilizar los recursos financieros transferidos en la ejecución de la **INVERSIÓN**, lo que incluye la elaboración del expediente técnico, la ejecución y supervisión de obra, quedando prohibido, bajo responsabilidad, el uso de los mismos en fines distintos para los cuales fueron transferidos.



Ejecutar las acciones administrativas y presupuestales necesarias, previo expediente técnico aprobado, a fin de iniciar los trámites para la convocatoria del procedimiento de selección para la ejecución de la INVERSIÓN, cumpliendo las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como con las demás normas aplicables. Para la etapa de ejecución de obra, LA MUNICIPALIDAD deberá contar, bajo responsabilidad, con el Expediente técnico debidamente aprobado. Asimismo, deberá cumplir con las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como con las demás normas aplicables. No se aplica a la ejecución de la citada inversión los supuestos excluidos del ámbito de aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado; asimismo, LA MUNICIPALIDAD se obliga a utilizar las bases estandarizadas aprobadas por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), para los procesos de selección que correspondan.



Mantener y verificar la vigencia de la aprobación de la **INVERSIÓN**, en el marco de la normatividad vigente sobre inversión pública.



Informar a PROVIAS DESCENTRALIZADO, a través de las Unidades Zonales, sobre el avance físico y financiero de la ejecución del expediente técnico, obra y supervisión que corresponden a la INVERSIÓN, adjuntando documentos sustentatorios respectivos. El plazo para remitir la información es dentro de los diez (10) primeros días hábiles de cada mes. En la etapa de obra, presentará el resumen de valorización del informe emitido por la Supervisión de la INVERSIÓN. Dicho informe se presentará en forma mensual, físico y digital, dentro de los diez (10) primeros días hábiles del siguiente mes, según la Ficha Técnica que forma parte del presente convenio, conjuntamente con el resumen de metrados e informe de conformidad de pruebas de calidad de la Unidad Ejecutora. Asimismo, LA MUNICIPALIDAD deberá remitir su cronograma de ejecución al inicio de obra, y cada vez que este sea modificado por paralizaciones o ampliaciones de plazo.



Informar dentro de los diez (10) primeros días hábiles del siguiente mes, el cumplimiento de los protocolos Sanitarios Sectoriales para la prevención del COVID-19, aprobados por el Ministerio de Salud.



Facilitar a PROVIAS DESCENTRALIZADO, a través de la Gerencia de Monitoreo y Seguimiento y las Unidades Zonales, las acciones de seguimiento y monitoreo de la ejecución de la INVERSIÓN, brindando la información que se le requiera y garantizando el libre acceso a la información y al lugar o terreno donde se ejecutará el mismo; así como cumplir con las recomendaciones y/u observaciones en relación a su ejecución.







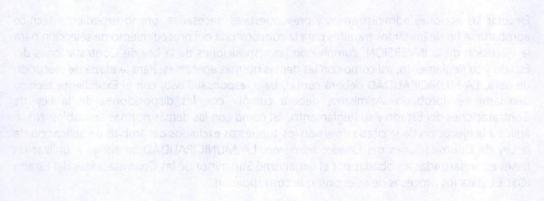


Destination (1922), qualitate de Otoria, interes reus entreces y hymbro Partir Partir en decimiento do la Schart de Nazione. And dei Archienano do Congreso de la supular de Santon.

.51 PROVIAS DESCENTRAUXADO Jefor jara ante las tracticos demperentas, la mercaldar de la recursor que caranticon la como ración de lo TOVERSIDA de acuordo a los subgroces tacqueres y financia os que presente LA MURICIPALIDAD.

### CLAUSULA SEPTIMA- OBUGACIONES DE LA MUNICIPAMOAD

- A) Incorporar en las Presidentes instruccional for recursos if ansier dos, de la titrifo a la estruccional
  de partir en objectiva y el derivide gaute en outendos, por la inotrinividad presidentes
  de organis.
- 7.2 Utilitati de recursos financieros can dendos en to elecución de la SIVEESIÓN do que incluye tre elaboración del expediente récheo, la elecución y su envisión de por recedendo prohibido, bairo recoon standad, et ruro de los mismos en mos distritor en los cuales tuelos transcipil.



Mugnener y ve ficultà vigencie de la aprotecció de la MNTRSIÓN, el el macco de la conservicio vicontrescione niversión principal.

informati e PROWINS DESCENTRALIZATIO la travella de las luitos per sobre el evance de la convenidad de la co

Inforciar dining de los vaci. (1), priminos dies baorles del signiadi i trici, el cumpilio anto de los profecolos Sentarios dettodo es para la prevendión del COVID-19, aprobados por el Ministerio de Salud.

Faginar a RR DVIAS DESCENTRALIZADO, a traver della Gerencia de Montrorso y Seguintario Vilas Unitades Zonales, las acciones. Se isculinicato y montrorso tie i e elecucion cile la INVESCIÓS, himilando la información sos ne requiera y garanciasció ciliato inceso a la información realizado o cierco conde se occutara el trismos así como cumple con las reconecidados y/u ribbes estables, o creacido a su ejecución





- 7.8 LA MUNICIPALIDAD, en calidad de Unidad Ejecutora de la INVERSIÓN, es responsable de supervisar y controlar la ejecución de la elaboración del expediente técnico, la ejecución de la obra y la supervisión, las contrataciones que corresponden al fortalecimiento de las capacidades institucionales, así como la administración de los contratos suscritos para cumplir con dicho fin.
- 7.9 Velar por el cumplimiento de los estándares de calidad técnica, plazo de ejecución y el cumplimiento de las ofertas técnicas y económicas en la ejecución de la elaboración del expediente técnico, obra y supervisión de la INVERSIÓN.
- 7.10 Registrar y mantener actualizada la información técnica y financiera concerniente a la ejecución de los recursos transferidos, en los sistemas de información normados para la gestión pública (INFOBRAS, Sistema del Invierte.pe, SIAF, OSCE), así como en el aplicativo informático que desarrolle PROVIAS DESCENTRALIZADO.



En caso de ejecuciones contractuales que superen el año fiscal, la convocatoria de los procedimientos de selección deberá realizarse contando con una constancia respecto a la previsión de recursos correspondiente al valor referencial de dicha convocatoria, la cual deberá ser expedida por la Oficina de Presupuesto de LA MUNICIPALIDAD, o la que haga sus veces, debiéndose contar con la certificación presupuestal respectiva, previamente al otorgamiento de la buena pro, conforme a lo dispuesto en Ley N° 31365 y la Ley N° 30225.

- мтс
- 7.12 Utilizar los recursos financieros transferidos en la ejecución de la INVERSIÓN, en base a los cronogramas de ejecución presentados a PROVIAS DESCENTRALIZADO, caso contrario, dicho incumplimiento se tendrá en cuenta para la atención de solicitudes de financiamiento a futuro.
- 7.13 Vigilar y resguardar el uso adecuado de los recursos transferidos en el presente convenio, siendo el único responsable, bajo cualquier circunstancia, de cautelar el buen uso de los recursos y culminar con la ejecución de las intervenciones efectuadas para cumplir con los fines del presente convenio.



- 7.14 Cumplir con las recomendaciones que realice PROVIAS DESCENTRALIZADO, en relación a la ejecución de la INVERSIÓN.
- 7.15 Remitir a PROVIAS DESCENTRALIZADO copia de la resolución que aprueba la liquidación de los contratos suscritos para ejecutar la INVERSIÓN, dentro de los treinta (30) días siguientes de ser consentida, así como registrar el cierre de la misma en el Banco de Inversiones. El incumplimiento dispuesto en el presente acápite se tendrá como precedente negativo para la atención de solicitudes de financiamiento a futuro.



Informar a la Oficina de Programación de Inversiones del MTC, según lo solicite, acerca del avance físico y financiero de las inversiones financiadas y el cumplimiento de los convenios suscritos con el Sector para tales fines. Asimismo, brindar las facilidades para el desarrollo de las acciones de seguimiento que estime conveniente en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y las normas presupuestales vigentes.

AMTC C 17

Una vez culminada la ejecución de la **INVERSIÓN**, asumir las actividades de mantenimiento y operación en forma permanente para garantizar la sostenibilidad de la misma.

7.18 LA MUNICIPALIDAD autoriza CONSVIAS DESCENTRALIZADO para gestionar ante el Ministerio





Der sie de Gilge uitteu en 102 an im 15 dem museum uit uitgevers hoerkung. Virtie 1919 en geschrieblie de te ausgezen is Nasionale. Virtieblie German aus 1841 voor de van uit 1946 bied de 1956 die 1856.

LA MUNICIPALIDAD, em celidad de atractad de coma de la INVERSIÓN, es recounsoble de emperatore la estación de la executarión de la estación de la come de manera de la estación de la come de la complexión de la come de la

Velucitos el cumulargoro de los esta dens, de calidad recirios obtos de elucución, y el cum plum elaborar de secución de la exicución de la ex

Registrat y mantener actual acta a milo mapon rechical y fananciara concerniento a la ejecución de los reconos transformes, qui las justes as religiornacion porquetos cara la cestran por los (NIFOBLA), secona de infrier que su coscala astreno en el animativo intornacion que desprio la PROWAS DESCENTRALIZADO.

En, et poide ellacutiones, conquert pales que su prentier ance filicat, un conversionne de los provedimientes de selección de los provedimientes de selección de los seleccións de la provinción de la companya de la value de la companya de la compa

Utilizar vol tel úsios hivantzello, transferidos, curia ejecución de lo INTERSIÓN, en base a los crondoremas de encurson presimindos a PRO VIA S DESCENTRALIGADO, las a cophanies dichonsumplimiento se ten é a colocita pela hisancial de solicitudes de fluencia miento a futuro.

Violiar y like under el uso adecual miter a recursos transferidos en el ura leua comena, siendo el una miteralmente el una electronida de inclinar y culturalmente el una electronida de inclinar el una electroni

o Compile and as incomendation as the realize PROMA SIDESCENTRALIZADO, en relacion a la latera and de la MYERSIÓN.

Parello a PROVIAS DESCEMIRATE ADD copia da la resolución que aprueba la liquidación de los confratos suscribir para cientra a RIVERSION, contro de los remas(30) des ejouentes de ser conserrodo est como registra, el cierre de la misma era el Banco de la versiones. El acumplimiento despué to en el dre virte acercia de tendia como procedente ficallo de la servicio de controdes de tinanciamiento acuman.

informar e la finitiva dell'obrain don de hiversones del MTC, segur for d'otte, adama doi avance discribir di una controlle del sono della si una diministro della sono della si sottos con el segur della sines, esimismo, prindui las fagli fades più e el desarrollo do las adrones de seguiamento que èsume con ellacife do el me co dol Si una valoreal de la degramacco Municipal de la versone sono s'ellacife del mesco del seguiamento del mesco del seguiamento de la versone seguiamento de la versone de la versone seguiamento de la versone del seguiamento de la versone del seguiamento del seguiamento de la versone del seguiamento de la versone del seguiamento del seguia

una vez pulmi nada la el cucion de la (NVERS)ON, acuminista per adades de mantentimento y en acion en aprina germana a apora garánica: la sestencialidad de la finama.

MESCHAMUNICRATIDAD autoubsately MALDESCONTRALIZADO na Licientacer unterlicina

She sa figure (She sa

















Provias Descentraliza

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombre" "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional" "Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

de Economía y Finanzas la aplicación de mecanismos administrativos y presupuestales necesarios a fin de limitar el uso de los recursos transferidos, para garantizar la adecuada implementación del Convenio.

- 7.19 Asumir los costos que eventualmente se generen o requieran para la ejecución de la **INVERSIÓN**, así como los gastos administrativos y todo gasto que se encuentre relacionado directa o indirectamente con dicha ejecución.
- 7.20 Instalar, en las inmediaciones de la zona de ejecución de la INVERSIÓN, el cartel de obra con el distintivo de PROVIAS DESCENTRALIZADO, excepto en los casos de periodo electoral declarados conforme a la Ley Orgánica de Elecciones, conforme al Anexo que forma parte integrante del presente convenio.
- 7.21 Garantizar que los recursos transferidos para ejecutar la INVERSIÓN no sean destinados a fines distintos para los cuales fueron otorgados.

### **CLÁUSULA OCTAVA: MODIFICACIONES**

Il presente Convenio podrá ser modificado o ampliado mediante adendas, las que, debidamente suscritas por las partes, formarán parte integrante del presente Convenio.

### CLÁUSULA NOVENA: DE LOS RESPONSABLES DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL CONVENIO



Con el propósito de lograr una eficaz implementación del presente Convenio, LA MUNICIPALIDAD a través del aplicativo informático de seguimiento y monitoreo de PROVIAS DESCENTRALIZADO, designará al profesional del área usuaria responsable de remitir la información sobre la implementación de la INVERSIÓN. El responsable designado podrá ser sustituido bajo la misma formalidad, durante la vigencia del presente convenio.

Por parte de **PROVIAS DESCENTRALIZADO**, la Coordinación se realizará a través de la Gerencia de Monitoreo y Seguimiento.

# CLÁUSULA DÉCIMA: RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

El presente convenio podrá ser resuelto por las siguientes causales:

10.1. Por mutuo acuerdo entre las partes, lo cual deberá ser expresado por escrito.



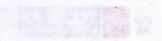
- 10.2. Por incumplimiento de cualquiera de las partes a las obligaciones establecidas o compromisos asumidos en el presente convenio, en cuyo caso la parte perjudicada deberá requerir por escrito el cumplimiento de las obligaciones en un plazo perentorio de su consideración. De no mediar respuesta oportuna o de no subsanarse las omisiones incurridas en el plazo otorgado para tal fin, el presente convenio podrá ser resuelto, de ser el caso, la parte perjudicada comunicará la resolución del convenio vía notarial.
- 10.3. En el supuesto que se produjera algún impedimento de carácter legal, presupuestal, administrativo o de otra índole para la implementación o ejecución del presente convenio.
- 10.4. Por la detección de actividades y/o acciones realizadas contra el compromiso asumido en la Cláusula Décimo Cuarta del presente convenio.



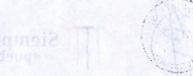


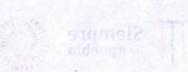


















En caso que la resolución del convenio se efectúe por los supuestos establecidos en los numerales 10.3 y 10.4 de la presente cláusula, la parte perjudicada comunicará notarialmente a la contraparte la decisión unilateral de resolver el convenio, el cual se entenderá resuelto al día siguiente de su notificación.

Ante la resolución del convenio por cualquiera de las causales señaladas precedentemente, LA MUNICIPALIDAD deberá abstenerse de inmediato de seguir utilizando los recursos transferidos y proceder a la liquidación técnico y financiera de la INVERSIÓN en el plazo máximo de treinta (30) días hábiles; además de proceder a la devolución de los saldos no utilizados conforme a los procedimientos y normas de la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público del MEF. La comunicación de dar fin al convenio no libera a las partes, bajo ninguna circunstancia, de los compromisos asumidos durante la vigencia del mismo.

Con la resolución del Convenio, LA MUNICIPALIDAD es responsable de gestionar el financiamiento para la culminación de la INVERSIÓN.

# CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: RESPONSABILIDADES POR INCUMPLIMIENTO

- Las partes, a través de sus representantes legales, se obligan al estricto cumplimiento del presente Convenio.
- 11.2. LA MUNICIPALIDAD, a través de su representante, quien suscribe el presente Convenio, asume las responsabilidades administrativas, civiles o penales a que hubiere lugar por la ejecución de la INVERSIÓN y por el mal uso de los recursos públicos, sin perjuicio de la devolución de los recursos que correspondan de acuerdo a ley.
- 11.3. Si LA MUNICIPALIDAD incumpliera los términos del presente Convenio, tal situación se tendrá en cuenta para la gestión del financiamiento de otras inversiones a futuro.

### CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Ante cualquier controversia resultante de la ejecución del presente convenio, las partes tratarán de darle solución conforme a las reglas de la buena fe y común intención, en un plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir del momento en que se comunica a la otra parte de la controversia o discrepancia suscitada.

Agotado el procedimiento señalado en el párrafo precedente, cualquiera de las partes podrá solicitar el inicio de un arbitraje de derecho, de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1071, que regula el Arbitraje. El arbitraje deberá ser llevado a cabo en la ciudad de Lima y por un tribunal arbitral integrado por tres (3) árbitros.

#### CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: DE LOS DOMICILIOS

Para los efectos que se deriven del presente convenio, las partes fijan como sus domicilios los señalados en la parte introductoria, así como su correo institucional, a donde se cursarán las comunicaciones que correspondan.

Cualquier variación domiciliaria o correo institucional durante la vigencia del presente convenio deberá ser comunicada por escrito vía notarial, y producirá sus efectos después de los cinco (5) días hábiles de notificada a la otra parte, caso contrario, toda comunicación o notificación realizada a los















domicilios y correos indicados en la introducción del presente documento se entenderá válidamente efectuada.

#### CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: ANTICORRUPCIÓN

- 14.1. LAS PARTES declaran su interés común en la lucha contra la corrupción, comprometiéndose a no efectuar acción alguna que vaya contra de las buenas prácticas de gestión de ambas instituciones y comprometa la ejecución de la INVERSIÓN.
- En tal sentido, LA MUNICIPALIDAD declara que ni sus funcionarios, ni sus trabajadores han solicitado, aceptado, solicitarán, ni aceptarán pagos que puedan ser considerados como soborno o corrupción, de cualquier tipo, relacionado con el proceso de selección u otorgamiento de la buena pro, la suscripción o la ejecución de la INVERSIÓN.
- 14.3. En caso se detecte actos de corrupción, se dará parte a la autoridad competente para las acciones que correspondan, sin que ello afecte necesariamente a la ejecución de la INVERSIÓN.

### CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: PARTICIPACIÓN CIUDADANA

- 15.1. LA MUNICIPALIDAD asume la obligación intransferible de utilizar los mecanismos de difusión que se encuentren a su alcance para publicar las bases, el cronograma de ejecución y el avance físico y financiero de la INVERSIÓN, debiendo comunicar los mecanismos seleccionados a PROVIAS DESCENTRALIZADO, a fin de efectuar un adecuado seguimiento a los mismos.
- 15.2. Asimismo, LA MUNICIPALIDAD fomentará la participación ciudadana durante la ejecución de la INVERSIÓN brindando de manera célere y veraz la información que la ciudadanía solicite en relación a la ejecución de la misma.
- 15.3. El contrato suscrito entre LA MUNICIPALIDAD y el contratista que ejecutará la INVERSIÓN debe incluir una cláusula que establezca la obligación del contratista de otorgar a los ciudadanos información relacionada a la ejecución de la misma en cualquier momento y sin expresión de causa.

#### CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: DEL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO

Las partes declaran conocer el contenido y alcances de todas y cada una de las cláusulas y anexos que forman parte del presente convenio, cuyas obligaciones serán exigibles de conformidad con los dispositivos legales vigentes y se comprometen a respetarlas, señalando que no ha mediado dolo, icio o error que pudiera invalidarlo.

Estando ambas partes de acuerdo, firman el presente convenio en dos (2) ejemplares, el 1 2 DIC. 2022



M.T.C

UNITED IN THE WALLE

PROVIAS DESCENTRALIZADO Ing. FRANCISCO QUEVEDO MOGOLLÓN

Jr. Camana 670 Effor Epoputivo Pisos 2, 5, 9 4148 DESCENTRALIZADO Central telefónica. (511) 514-5300 www.pvd.gob.pe



LA MUNICIPALIDAD







Provías Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional" "Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

# FICHA TÉCNICA Nº

1.	DATOS DEL PROYECTO:		
	Nombre del Proyecto	:	
	Código SNIP	:	
	Número de Ruta	:	
	Longitud	:	Km.

Periodo: del

Distrito

Provincia

Región



11.

# CARACTERISTICAS TECNICAS GENERALES DEL PROYECTO:

Longitud total del proyecto :

Longitud del tramo :

Tipo de superficie de rodadura :

Bermas :

Cunetas :

Señalización

# **DATOS GENERALES**



Contrato de Obra Nº
 Fecha de Suscripción

(indicar sistema de contratación)







Provías Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional" "Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

2. Contratista

:

3. Monto del Contrato

S/.

Incluido IGV

4. Plazo de ejecución

: días calendarios

5. Supervisor de Obra

6. Contrato de Supervisión Nº

Fecha de Suscripción

7. Monto del Contrato de Supervisión

S/.

(Incluido IGV)

8. Monto de adelanto directo de obra

S/.

Fecha de pago del adelanto directo

10. Fecha de entrega de terreno

11. Fecha de inicio de obra

12. Fecha de término de plazo contractual

13. Garantía de Fiel Cumplimiento :

Monto

Entidad Financiera

Vigencia :

14. Garantía de Adelanto Directo :

Monto :

Entidad Financiera :

Vigencia :

15. Garantía de Adelanto Materiales :

Monto

Entidad Financiera

Vigencia









Provías Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional" "Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

16. Ampliaciones de plazo

Resolución de Aprobación : Nº Fecha:

Nº de días

Desde: Hasta

Causal:

17. Adicionales de Obra

Resolución de Aprobación : № Fecha:

Monto (con IGV)

Incidencia Acumulada :

Causal :

18. Deductivo de Obra

Resolución de Aprobación : № Fecha:

Monto (con IGV) :

Incidencia Acumulada :

Causal :

19. Seguros :

# IV. SITUACIÓN DE LA OBRA

# A. ASPECTO TÉCNICO

1. Describir situación general de la obra : %

2. Avance programado vigente en el mes : %

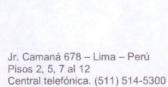
3. Avance ejecutado en el mes : %

4. Avance programado acumulado al mes : %

5. Avance ejecutado acumulado al mes : %

:





www.pvd.gob.pe



Provías Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional" "Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

6. Situación actual

Normal

%

Atrasada

%

Adelantada:

%

7. Equipo mecánico disponible: Cantidad, características y comparación con el equipo mínimo propuesto por el contratista en su oferta.

8. Personal del contratista

contratista

Profesionales:

Técnicos:

Obreros:

#### B. ASPECTO ECONÓMICO

1. Valorizaciones Tramitadas :

2. Valorizaciones Pagadas :

3. Monto valorizado en el mes : S/. (Incluido IGV)

Avance financiero de obra :

5. Observaciones :

# V. ÁREA DE SUPERVISIÓN:



1. Comentario general sobre el desempeño de la supervisión :

2. Relación del Personal de la supervisión :

3. Logística y equipos empleados :

4. Valorizaciones de la supervisión tramitadas :

5. Valorizaciones de supervisión pagadas :

6. Avance financiero de supervisión :



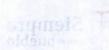
















Provías Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional" "Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

### VI. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:



- 1. Cuadro y grafico de Avance Físico de Obra Vs. Programado
- 2. Fotografías de la obra
- 3. Otra que se considere necesaria

Firma / Sello



Responsable

.....

Fecha

Nombre











Provías Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional" "Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

# CARTEL DE OBRA

OBRA:



MONTO DEL CONTRATO

LONGITUD

CONTRATISTA

SUPERVISOR

PLAZO DE EJECUCIÓN

FUENTE DE RECURSOS

UBICACIÓN



A STATE OF THE STA







JAP.

# "Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

# ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL Nº 023-2019-MPB

Bellavista, 18 de Diciembre del 2019.

L ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BELLAVISTA

POR CUANTO;

SELLANTS OF

El Concejo Municipal de la Provincia de Bellavista, en Sesión Extraordinaria de fecha 18, de Diciembre de 2019;

VISTO, el Oficio © N° 001 -2019-MTC/21.PATS del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO, Informe N° 042-2019-GAJ/MPB, la Gerencia de Planeamiento Estratégico, Informe N° 248-2019-GPE/MPB, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

#### CONSIDERANDO:



Que, los Gobiernos Locales son Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los artículos i y ii del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, de acuerdo al numeral 26 del Art. 9° de Ley N° 27972; Ley Orgánica de Municipalidades, los Concejos Municipales tienen atribución para aprobar la celebración de Convenios de corporación nacional e internacional y convenio interinstitucionales;

MT.C

Que, en ese sentido, el numeral 23 del Art. 20° de la citada ley, dispone que, es atribución del alcalde celebrar los convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;



Que, el Director Ejecutivo del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO a través del Oficio © N° 001 -2019-MTC/21, de fecha 11, de Diciembre de 2019, hace de conocimiento que, con la finalidad de establecer espacios de articulación entre PROVIAS DESCENTRALIZADO y los Gobiernos Locales para llevar a cabo intervenciones a favor de la infraestructura vial vecinal o rural de su competencia, con Transferencia de Partidas y/o asignación de recursos en el PIA y otras fuentes de financiamiento, gestionadas por el MTC ante el MEF, requiere contar con el respectivo Acuerdo de Concejo que le autorice la suscripción de los convenio para el ejercicio fiscal 2020 – 2022.

Que, con el Informe N° 248-2019-GPE/MPB, la Gerencia de Planeamiento Estratégico, emite opinión favorable para que se autorice al alcalde suscribir convenios con PROVIAS DESCENTRALIZADO para intervenciones a favor de la infraestructura vial vecinal de la provincia de Bellavista para el año fiscal 2020 – 2022.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad, mediante informe N° 042-2019 – GAJ/MPB, de fecha 18 de diciembre de 2019, concluye que resulta viable someter a concejo

la autorización del alcalde para que suscriba los respectivos convenios, con el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO para el ejercicio fiscal 2020 - 2022.

Éstando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en los artículos 9° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal Provincial de Bellavista, por UNANIMIDAD y con dispensa del trámite de aprobación del acta:

# ACORDÓ:

ARTÍCULO 1º. AUTORIZAR, al alcalde de la Municipalidad Provincial de Bellavista, a suscribir Convenios durante el año fiscal 2020 - 2022, con el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO.

ARTÍCULO 2°. Los Convenios a ser suscritos por el Alcalde Provincial durante el año fiscal 2020 - 2022 serán reportados de manera oportuna ante el Concejo Municipal.

ARTÍCULO 3°. ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y a la Oficina de Planificación y Presupuesto, de acuerdo a sus competencias, el cumplimiento del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.





